



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2020-MDP/A

Pachacámac, 04 de febrero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTOS:

El Informe N° 017-2020-MDP-GM-GAF presentado por el Gerente de Administración y Finanzas – Félix Gustavo Aznaran Infantes, y el Informe N° 86-2020-MDP/GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad, tal como lo prescribe el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2015-MDP/C de fecha 19 de Enero del 2015 se dispone el cambio del régimen laboral de los funcionarios y directivos de la Municipalidad Distrital de Pachacámac al Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios.

Que, mediante Informe N° 017-2020-MDP-GM-GAF presentado por solicita que se le otorgue el uso de sus vacaciones correspondientes al período 2019-2020 a computarse los días 07, 10 y 11 de febrero del año 2020.

Que, mediante Informe N° 86-2020-MDP/GAF-SGRH la Subgerencia de Recursos Humanos da cuenta que conforme a lo dispuesto en el artículo 43° del Reglamento de Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 243-2017-MDP/A las vacaciones son el derecho de los servidores de gozar 30 días consecutivos de descanso, que incluye sábados, domingos y feriados con el íntegro de sus remuneraciones, derecho que se genera después que el servidor cumpla 12 meses efectivos de servicios remunerados, por lo que en consecuencia y de acuerdo a la evaluación del legajo del funcionario respectivo, corresponde emitir el acto administrativo autorizando el goce vacacional fraccionado por los días solicitados.

Que, conforme al numeral 84.1 del artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Secretaría General



Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas en los numerales 6 y 17 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONCEDER**, el uso del descanso vacacional del **Gerente de Administración y Finanzas – Félix Gustavo Aznaran Infantes** por los días 07, 10 y 11 de febrero del año 2020, vencido el cual deberá reincorporarse a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR**, la Gerencia de Administración y Finanzas durante el período señalado en el artículo precedente, al funcionario Fernando Edgar García Tejada, Subgerente de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, con retención de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** que la Sub gerencia de Recursos Humanos de estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: **DISPONER** que la Secretaría General cumpla con diligenciar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac: www.munipachacamac.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Antonio Eduardo Álvarez Silva
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE